DESCONOCIDOS DE ORFA SALGADO GUEVARA DE PEÑAFIEL, SEÑORES PEÑAFIEL SALGADO JOSÉ ALEJANDRO, PEÑAFIEL SALGADO MARIA FERNANDA, PEÑAFIEL SALGADO PAULINA DEL CONSUELO PEÑAFIEL SALGADO DAVID ESTEBAN, PEÑAFIEL SALGADO CARLOS ALONSO, PEÑAFIEL SALGADO ORFA CRISTINA.-
ACTORES: MARIA DE LOS ANGELES NOROÑA JURADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES DE LA MENOR KEISY CALDERON NORONA Y DANNY CALDERON NORONA
NOTIFIQUESE, a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue el señor FIDEL FEREDICO CALDERON PEÑALOZA
JUICIO No. 2008-0494
TRAMITE: ORDINARIO
ACTOR: CALDERON PEÑALOZA FIDEL FEDERICO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO No.: 2091
DRA. GLADYS LOOR VERDUGA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Agosto del 2008 las 11h46. VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de esta causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa, y reune los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite en Juicio ORDINARIO. En consecuencia, concedo traslado por el termino legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación con el escrito de demanda y esta providencia. Cítese a los señores: JOSE ALEJANDRO, MARIA FERNANDA, PAULINA DEL CONSUELO, DAVID ESTEBAN, CARLOS ALONSO, ORFA CRISTINA PEÑAFIEL SALGADO, y a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue ORFA SALGADO GUEVARA DE PEÑAFIEL, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y, Notifíquese por una sola vez por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue el señor FIDEL FEDERICO CALDERON PEÑALOZA, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con la disposición legal ya invocada, a fin de que propongan las excepciones de las que se crean asistidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 del mismo cuerpo de ley bajo apercibimiento en rebeldía.- Cuéntese con el Distrito Metropolitano de Quito y Procurador y Representante Legal.

demanda de fecha de 20 de junio del dos mil siete en el sentido en que el primer apellido de la demandada es PERGUACHI, y más no como consta en dicho auto.-En consecuencia se dispone se cite a la demanda a ENI MARIBEL PERGUACHI PAURI, en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito como se halla ordenado. Notifíquese. Ejecutorial.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.
Dr. Luis Ron Villavicencio
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/64213/M

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A FERNANDO PATRICIO MANJARREZ CHAVEZ
EXTRACTO
ACTOR: CARLOS ALBERTO MEDINA PAZMIÑO
DEMANDADO: FERNANDO PATRICIO MANJARREZ CHAVEZ
CAUSA: REIVINDICACION (231-2008 (E Cedeño M) TRAMITE: ORDINARIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Marzo del 2008, las 17h07.- VISTOS.-La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por el sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reune los requisitos de Ley, en con consecuencia se ha lugar al tramite ordinario, por lo mismo cítese al demandado Señor FERNANDO PATRICIO MANGARREZ CHAVEZ, a fin de que en el termino de quince días de contestación a la misma, proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyere asistido bajo prevenciones de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Codigo de Procedimiento Civil y la naturaleza de la causa inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo antes de ser citado el demandado. Cítese y notifíquese en los domicilios señalados. Tengase en cuenta el domicilio señalado por la parte actora. Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese
DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Octubre del 2008, las 16h29.- En virtud del sorteo rendido y de conformidad a lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Codigo de procedimiento Civil, cítese al señor: FERNANDO

POSTERIORES NOTIFICACIONES.

un valor total de USD 14 000,00.

2 INMUEBLE SUJETO DEL

por la ubicación del bien que se encuentra dentro de una zona resi-

visión, ubicación en la Urbanización Presidente de la República, perteneciente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FUERZA ESPECIAL DE SEGURIDAD EXTREMFORCE CIA. LTDA.

Se comunica al público que FUERZA ESPECIAL DE SEGURIDAD EXTREMFORCE CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003543 de 03 SEP. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el articulo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la actividad complementaria de vigilancia-seguridad....."

Quito, 03 SEP. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AH/08/42/kc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARAGPETROIL CIA. LTDA.

La compañía ARAGPETROIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004640 de 06 NOV. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 600.00 Número de Participaciones 600 Valor US$ 1.00

3 - OBJETO: El objeto de la compañía es: Actividades relacionadas con los servicios de suelda industrial en general; construcción, montaje, y mantenimiento de tanques de almacenamiento para petróleo o agua con capacidades desde cien BBLS en adelante; construcción y mantenimiento de líneas de flujo, líneas de transferencia bombas de presión y desplazamiento positivo; construcción y mantenimiento de oleoductos y gasoductos.

Quito, 06 NOV. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA